RESOLUCIÓN Nº 245 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 48/2023 SUSCRITO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2023 "SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA".----------

Asunción, 19 de FEBRERO de 2024

VISTO: El Contrato N° 48/2023; el Dictamen UOC/CG N° 61/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen N° 143/2024 de la Asesoría Jurídica y la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 203812) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 48/2023 suscripto con la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., se ha formalizado la adjudicación resuelta en el marco de la Contratación Directa N° 40/2023 "Suscripción a la Revista Jurídica" con ID N° 425.496 se estableció la Vigencia del mismo hasta el 31 de octubre de 2024.---------

Que, la DNCP ha observado que "la vigencia del contrato deber ser hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales/hasta la recepción definitiva de obras, considerando que el proceso se realiza por contrato cerrado".----------

Que, lo señalado por la DNCP, ha dejado en evidencia la inconsistencia que existe entre la vigencia señalada y el tiempo de ejecución del contrato, por lo que correspondiente subsanar dicha inconsistencia por medio de un Convenio Modificatorio.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL
NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, en consideración al cambio de la vigencia contractual debiendo ser hasta el cumplimiento total de las obligaciones, recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda hacer lugar al pedido de modificación solicitada, a través de la realización de un Convenio Modificatorio en el marco del Contrato N° 48/2023 Contratación Directa N° 40/2023 "Suscripción a la Revista Jurídica" ID N° 425.496.----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo Tercero Derechos y Obligaciones - Artículo 55. Derechos de las Contratantes, establece que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, SECCIÓN V, ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir con los requisitos que se encuentran justificados en el Dictamen.----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº 245 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 48/2023 SUSCRITO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2023 "SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA".----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 48/2023, suscrito entre la DINAC y la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 40/2023 "Suscripción a la Revista Jurídica", en el sentido de modificar la vigencia contractual, hasta el cumplimiento de las obligaciones.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC